



**OPAQ**

**Conferencia de los Estados Partes**

Quinto periodo de sesiones  
15 a 19 de mayo de 2000

C-V/6  
19 de mayo de 2000  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## **INFORME DEL QUINTO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES**

### **1. Introducción**

- 1.1 En el quinto periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) participaron los 109 Estados Partes siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe.
- 1.2 Participaron en este periodo de sesiones los dos siguientes Estados contratantes: Malasia y República Federal de Yugoslavia.
- 1.3 En aplicación del artículo 29 del Reglamento de la Conferencia, participaron en este periodo de sesiones de la Conferencia los siete Estados signatarios siguientes: Cabo Verde, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Israel, Rwanda, Tailandia y Yemen.
- 1.4 De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Conferencia, y en cumplimiento de la decisión C-V/DEC.1, de fecha 15 de mayo de 2000, se otorgó la condición de observador a un representante de la Jamahiriya Árabe Libia.
- 1.5 La Conferencia, en la decisión C-V/DEC.2, de fecha 15 de mayo de 2000, aprobó la participación en este periodo de sesiones de la Conferencia de las organizaciones internacionales siguientes: Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de

Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBTO), Corte Permanente de Arbitraje, Naciones Unidas y Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

- 1.6 La Conferencia, en la decisión C-V/DEC.3, de fecha 15 de mayo de 2000, aprobó la participación en este periodo de sesiones de la Conferencia de 16 representantes de organizaciones no gubernamentales y de la industria.

## **2. PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones**

El quinto periodo de sesiones de la Conferencia fue inaugurado el 15 de mayo de 2000 por el Presidente del cuarto periodo de sesiones de la Conferencia, Embajador István Gyarmati, de Hungría. La Conferencia recibió el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas para la ceremonia de apertura de este periodo de sesiones de la Conferencia (C-V/2, de fecha 15 de mayo de 2000).

## **3. PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente**

De conformidad con los artículos 34 y 35 de su Reglamento, la Conferencia eligió por aclamación como su Presidente al Embajador Jaime Lagos, de Chile, que desempeñará sus funciones hasta que se elija a su sucesor en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

## **4. PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa**

- 4.1 De conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Conferencia, fueron elegidos Vicepresidentes de la Conferencia los representantes de los diez Estados Partes siguientes: Ghana, Sudán (África); India, Indonesia (Asia); Croacia, Federación de Rusia (Europa Oriental); Brasil, Cuba (América Latina y el Caribe); Estados Unidos de América y Francia (Grupo de Europa Occidental y otros Estados), quienes desempeñarán sus funciones hasta que se elija a sus sucesores en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

- 4.2 También de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Conferencia, se eligió como Presidente del Comité Plenario al Sr. Krzysztof Patujej, de Polonia, hasta que se elija para dicho órgano un nuevo Presidente en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia.

## **5. PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Aprobación del temario**

La Conferencia **adoptó** el temario siguiente para su quinto periodo de sesiones:

1. PUNTO UNO DEL TEMARIO: Apertura del periodo de sesiones
2. PUNTO DOS DEL TEMARIO: Elección del Presidente
3. PUNTO TRES DEL TEMARIO: Elección de los Vicepresidentes y de otros miembros de la Mesa

4. PUNTO CUATRO DEL TEMARIO: Aprobación del temario
5. PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios
6. PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Designación del Comité de Verificación de Poderes
7. PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Discurso del Director General
8. PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Debate general
9. PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Estado de aplicación de la Convención
10. PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Informe de la Organización sobre el año 1999
11. PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Informe del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades
12. PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
13. PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Nombramiento del Auditor Externo
14. PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Aplicación de la sección B de la Parte IX del Anexo sobre verificación
15. PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todos los puntos correspondientes a dicho presupuesto
16. PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes
17. PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas
18. PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Consecución de la universalidad de la Convención
19. PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Nombramiento del Director General
20. PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Otros asuntos
21. PUNTO VEINTIUNO DEL TEMARIO: Fecha y duración del siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes

22. PUNTO VEINTIDÓS DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios
    - a) Comité Plenario
    - b) Mesa de la Conferencia
    - c) Comisión de Confidencialidad
    - d) Comité de Verificación de Poderes
  23. PUNTO VEINTITRÉS DEL TEMARIO: Aprobación del informe de la Conferencia de los Estados Partes
  24. PUNTO VEINTICUATRO DEL TEMARIO: Clausura
- 6. PUNTO CINCO DEL TEMARIO: Organización de los trabajos y establecimiento de los órganos subsidiarios**
- 6.1 La Conferencia, tomando nota de que al Director General no le había llegado ninguna solicitud de que se introdujeran puntos suplementarios, ni la Mesa de la Conferencia había recibido solicitud alguna de que se incluyeran puntos adicionales en el temario, a tenor de lo establecido en los artículos 14 y 20, respectivamente, del Reglamento de la Conferencia, adoptó la recomendación de la Mesa de que aprobara el temario de este periodo de sesiones de la Conferencia, conforme figura en el documento C-V/1, de fecha 1º de marzo de 2000.
  - 6.2 De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Conferencia, el Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) remitió a la Mesa una propuesta de incluir un nuevo punto en el temario de la Conferencia: el nombramiento del Director General. La Mesa informó de esta propuesta oportunamente a la Conferencia, la cual lo aprobó.
  - 6.3 La Conferencia remitió al Comité Plenario los puntos siguientes para que los examinara y emitiera un informe al respecto: nombramiento del Auditor Externo; aplicación de la sección B de la parte IX del Anexo sobre verificación; fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas; notificación de la producción de ricina; procedimiento para la autenticación y homologación de la Base Central de Datos Analíticos de la OPAQ y de las bases de datos *in situ*; y directrices para evaluar si los laboratorios pueden mantener su designación.
  - 6.4 La Conferencia aprobó la recomendación de la Mesa de que se clausurara el quinto periodo de sesiones de la Conferencia el 19 de mayo de 2000.
- 7. PUNTO SEIS DEL TEMARIO: Designación del Comité de Verificación de Poderes**
- De conformidad con el artículo 27 de su Reglamento, la Conferencia, a propuesta de su Presidente, designó los 10 miembros siguientes del Comité de Verificación de Poderes para que ejercieran esa función hasta que se nombraran los nuevos miembros en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia: Bangladesh, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Namibia, Países Bajos, Sri Lanka, Suecia, Ucrania y Uruguay.

**8. PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Discurso del Director General**

La Conferencia tomó nota del discurso inaugural del Director General (C-V/DG.11, de fecha 15 de mayo de 2000).

**9. PUNTO OCHO DEL TEMARIO: Debate general**

Las siguientes delegaciones efectuaron declaraciones durante el debate general: Japón, Portugal (en nombre de la Unión Europea y países asociados), Nigeria, Suiza, Estados Unidos de América, Grecia, China, Ucrania, República de Corea, Chile, India, Canadá, Perú, República Checa, Cuba, República Federal de Yugoslavia, Sri Lanka, Australia, Argentina, Brasil, Pakistán, Croacia, Noruega, México, Marruecos, Sudáfrica, Federación de Rusia, República Islámica del Irán, Filipinas, Argelia, Bangladesh, Eslovenia, Kuwait, Indonesia, Sudáfrica (en nombre del Grupo de África), Panamá y Benin.

**10. PUNTO NUEVE DEL TEMARIO: Estado de aplicación de la Convención**

**Presentación de declaraciones**

- 10.1 La Conferencia tomó nota del informe del Director General sobre el estado de la presentación de las declaraciones y notificaciones iniciales al 11 de mayo de 2000 (C-V/DG.8, de fecha 12 de mayo de 2000). La Conferencia tomó nota con aprobación de que sus manifestaciones de preocupación, y las del Consejo, habían motivado la adopción de medidas y, al 11 de mayo del 2000, todos los Estados Partes habían presentado las declaraciones iniciales requeridas por la Convención. La Conferencia alentó al Director General a favorecer la aplicación de técnicas que han producido tan buenos resultados en este tema a otros asuntos en los que una proporción considerable de Estados Partes no están cumpliendo con lo estipulado en la Convención. La Conferencia pidió al Consejo que continuara siguiendo de cerca durante todo el periodo subsiguiente el cumplimiento por los Estados Partes de esta importante obligación en virtud de la Convención y emitiera un informe al respecto en su siguiente periodo ordinario de sesiones. La delegación de los Estados Unidos de América presentó un documento nacional sobre este asunto (C-V/NAT.2, de fecha 18 de mayo de 2000, en inglés únicamente).

**Procedimientos para el manejo de información confidencial**

- 10.2 La Conferencia tomó nota del informe del Director General sobre la aplicación por la Secretaría del régimen por el que se rige el manejo de la información confidencial (C-V/DG.5, de fecha 8 de mayo de 2000). La Conferencia pidió al Consejo que continuara siguiendo de cerca durante todo el periodo subsiguiente el cumplimiento por los Estados Partes de esta importante obligación en virtud de la Convención, y que emitiera a ésta un informe al respecto en su siguiente periodo ordinario de sesiones.

**Estado de la aplicación del requisito de que los Estados Partes proporcionen visados para múltiples entradas/salidas de dos años de validez a inspectores/ayudantes de inspección**

- 10.3 La Conferencia tomó nota del informe del Director General sobre el estado de la aplicación del requisito de que los Estados Partes proporcionen visados para múltiples entradas/salidas de dos años de validez a inspectores/ayudantes de inspección (C-V/DG.4, de fecha 2 de mayo de 2000), así como de la nota del Director General sobre la disponibilidad de visados para inspectores y ayudantes de inspección en caso de inspección por denuncia o investigación sobre presunto empleo (C-V/DG.3, de fecha 28 de abril de 2000). La Conferencia pidió al Consejo que continuara siguiendo de cerca el cumplimiento por los Estados Partes de esta importante obligación en el marco de la Convención a lo largo del periodo subsiguiente, y que emitiera a ésta un informe al respecto en su próximo periodo ordinario de sesiones.

**Legislación, cooperación y asistencia jurídica**

- 10.4 La Conferencia tomó nota con preocupación de que, según la información pertinente que aparece en el anexo al informe del Director General sobre el estado de la presentación de declaraciones y notificaciones iniciales, presentado a la Conferencia en este periodo de sesiones, la proporción de Estados Partes que habían cumplido con las disposiciones de la Convención sobre legislación, cooperación y asistencia había apenas aumentado desde el cuarto periodo de sesiones de la Conferencia, e instó a todos los Estados Partes que no habían cumplido con sus obligaciones en virtud del artículo VII de la Convención, incluida la promulgación de legislación penal respecto de las actividades prohibidas y la notificación a la Organización de las medidas legislativas y administrativas tomadas, a que lo hicieran sin demora. La Conferencia pidió al Consejo que continuara siguiendo de cerca durante todo el periodo subsiguiente el cumplimiento por los Estados Partes de esta importante obligación en virtud de la Convención y que emitiera a ésta un informe al respecto en su siguiente periodo ordinario de sesiones.
- 10.5 La Conferencia examinó y aprobó la decisión sobre medidas nacionales de aplicación (C-V/DEC.20, de fecha 19 de mayo de 2000).

**11. PUNTO DIEZ DEL TEMARIO: Informe de la Organización sobre el año 1999**

La Conferencia examinó y aprobó el “Informe de la Organización sobre la aplicación de la Convención (1° de enero a 31 de diciembre de 1999)” (C-V/5, de fecha 17 de mayo de 2000).

**12. PUNTO ONCE DEL TEMARIO: Informe del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades**

- 12.1 La Conferencia tomó nota del “Informe del Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus actividades (30 de abril de 1999 a 2 de abril de 2000)” (EC-XIX/5 C-V/3, de fecha 7 de abril de 2000). Dicho informe fue presentado por el Presidente saliente del Consejo, Embajador Ignacio Pichardo Pagaza, de México.

## **Recomendaciones del Consejo a la Conferencia**

12.2 La Conferencia adoptó las medidas siguientes basadas en las recomendaciones y decisiones del Consejo:

### **a) Acuerdos sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ**

- i) La Conferencia, con arreglo a la recomendación del Consejo en su decimonoveno periodo de sesiones, examinó y adoptó la decisión por la que se aprueba el texto negociado del acuerdo entre el Gobierno de la República de Kenya y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ (C-V/DEC.4, de fecha 17 de mayo de 2000).
- ii) La Conferencia, con arreglo a la recomendación del Consejo en su decimonoveno periodo de sesiones, examinó y adoptó la decisión por la que se aprueba el texto negociado del acuerdo entre el Gobierno de la República de Letonia y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ (C-V/DEC.5, de fecha 17 de mayo de 2000).
- iii) La Conferencia, con arreglo a la recomendación del Consejo en su decimonoveno periodo de sesiones, examinó y adoptó la decisión por la que se aprueba el texto negociado del acuerdo entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ (C-V/DEC.6, de fecha 17 de mayo de 2000).

### **b) Convención de Viena de 1986 sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales**

La Conferencia, de conformidad con la decisión del Consejo en su decimosexto periodo de sesiones, examinó y adoptó la decisión por la que se autoriza al Director General, en nombre de la OPAQ, a depositar su instrumento de adhesión a la Convención de Viena de 1986 sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales en poder del Secretario General de las Naciones Unidas en calidad de depositario de dicha Convención (C-V/DEC.7, de fecha 17 de mayo de 2000).

### **c) Metodología para seleccionar complejos industriales de Lista 3 para inspección**

La Conferencia, siguiendo la recomendación del Consejo en su decimoséptimo periodos de sesiones, confirmó la decisión del Consejo sobre la metodología para seleccionar complejos industriales de Lista 3 para inspección (EC-XVII/DEC.7, de fecha 1º de diciembre de 1999).

**d) Informes del Auditor Externo sobre los estados financieros de la OPAQ correspondientes a 1998 y 1999**

- i) La Conferencia tomó nota de los estados financieros comprobados de la OPAQ y del Fondo de Previsión de la OPAQ para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998 y del correspondiente informe y dictamen del Auditor Externo (C-V/DG.1, de fecha 11 de noviembre de 1999), incluida la respuesta del Director General al mencionado informe del Auditor Externo. De conformidad con el párrafo 13.10 del Reglamento Financiero de la OPAQ, el Consejo, en su decimoséptimo periodo de sesiones, había remitido a la Conferencia estos estados financieros comprobados y el correspondiente informe y dictamen del Auditor Externo.
- ii) El Consejo tomó nota de los estados financieros comprobados de la OPAQ y del Fondo de Previsión de la OPAQ correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999 y del correspondiente informe y dictamen del Auditor Externo (C-V/DG.2, de fecha 5 de abril de 2000 y Corr.1, de fecha 9 de mayo de 2000), incluida la respuesta del Director General al mencionado informe del Auditor Externo. De conformidad con el párrafo 13.10 del Reglamento Financiero de la OPAQ, el Consejo, en su decimonoveno periodo de sesiones, había remitido a la Conferencia estos estados financieros comprobados y el correspondiente informe y dictamen del Auditor Externo.

**e) Solicitudes para el empleo de instalaciones de producción de armas químicas para fines no prohibidos por la Convención**

- i) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su decimoséptimo periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión por la que se aprueba la solicitud de la Federación de Rusia para la utilización de la instalación de producción de armas químicas (instalación de producción de gas mostaza), sita en Berezniki, para fines no prohibidos por la Convención (C-V/DEC.8, de fecha 17 de mayo de 2000).
- ii) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su decimoséptimo periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión por la que se aprueba la solicitud de la Federación de Rusia para la utilización de la instalación de producción de armas químicas (instalación de producción de gas mostaza), sita en Chapaevsk, para fines no prohibidos por la Convención (C-V/DEC.9, de fecha 17 de mayo de 2000).
- iii) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su decimoséptimo periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión por la que se aprueba solicitud de la Federación de Rusia para la utilización de la instalación de producción de armas químicas (de carga

de mezcla de gas mostaza y lewisita en municiones), sita en Chapaevsk, para fines no prohibidos por la Convención (C-V/DEC.10, de fecha 17 de mayo de 2000).

- iv) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su decimoséptimo periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión por la que se aprueba la solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la utilización de la instalación de producción de armas químicas ICI Valley, sita en Rhydymwyn, Gales del Norte, para fines no prohibidos por la Convención (C-V/DEC.11, de fecha 17 de mayo de 2000).
- v) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su decimoséptimo periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión por la que se aprueba la solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la utilización de la instalación de producción de armas químicas ICI Randle, sita en Runcorn, Cheshire, para fines no prohibidos por la Convención (C-V/DEC.12, de fecha 17 de mayo de 2000).
- vi) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su decimoséptimo periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión por la que se aprueba la solicitud de la Federación de Rusia para la utilización de la instalación de producción de armas químicas (de producción de DF) de la empresa mixta “Khimprom”, sita en Volgogrado, para fines no prohibidos por la convención (C-V/DEC.13, de fecha 17 de mayo de 2000).

**f) Solicitud de la Federación de Rusia de una prórroga de su obligación de cumplir con un plazo intermedio de destrucción de sus arsenales de armas químicas de la categoría 1**

- i) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo, en su decimonoveno periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión sobre la solicitud de la Federación de Rusia de una prórroga de su obligación de cumplir con un plazo intermedio de destrucción del 1 por ciento de sus arsenales de armas químicas de la categoría 1 de conformidad con el párrafo 22 de la Parte IV(A) del Anexo sobre verificación de la Convención sobre las Armas Químicas (C-V/DEC.14, de fecha 17 de mayo de 2000).
- ii) La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo, en su decimonoveno periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión sobre la asistencia financiera internacional a la Federación de Rusia para la destrucción de sus armas químicas (C-V/DEC.15, de fecha 17 de mayo de 2000).

**g) Informe anual de la Oficina de Supervisión Interna**

La Conferencia tomó nota de que, de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento Financiero, el informe anual de la Oficina de Supervisión Interna para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1999 (adjunto al documento EC-XIX/DG.10, de fecha 4 de abril de 2000) había sido presentado al Consejo en su decimonoveno periodo de sesiones antes de ser presentado a la Conferencia, y tomó conocimiento de dicho informe anual. La Conferencia tomó nota asimismo de que el Director General había aceptado íntegramente las recomendaciones contenidas en el informe y de que estaba ya en marcha su aplicación.

**h) Aplicación de las restricciones relativas a las transferencias de sustancias químicas de la Lista 2 y de la Lista 3 entre Estados Partes y Estados no Partes en la Convención**

La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su decimonoveno periodo de sesiones, examinó y aprobó la decisión sobre la aplicación de restricciones relativas a las transferencias de sustancias químicas de la Lista 2 y de la Lista 3 entre Estados Partes y Estados no Partes en la Convención (C-V/DEC.16, de fecha 17 de mayo de 2000).

**i) Directrices relativas a los límites de baja concentración aplicables a las declaraciones de sustancias químicas de las Listas 2 y 3**

La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su décima reunión, examinó y aprobó la decisión sobre las directrices relativas a los límites de baja concentración aplicables a las declaraciones de sustancias químicas de las Listas 2 y 3 (C-V/DEC.19, de fecha 19 de mayo de 2000).

**j) Acuerdo modelo de instalación para instalaciones de destrucción de armas químicas**

La Conferencia, de conformidad con la recomendación del Consejo en su décima reunión, examinó y aprobó la decisión sobre un acuerdo modelo de instalación para instalaciones de destrucción de armas químicas (C-V/DEC.23, de fecha 19 de mayo de 2000).

**13. PUNTO DOCE DEL TEMARIO: Elección de miembros del Consejo Ejecutivo**

De conformidad con el párrafo 23 del artículo VIII de la Convención, y con el artículo 83 del Reglamento de la Conferencia, se eligió miembros del Consejo a los 21 Estados Partes siguientes, para un mandato de dos años a contar desde el 12 de mayo de 2001:

África: Botswana, Camerún, Nigeria, Sudán, Túnez

Asia: Arabia Saudita, China, India, Japón, República de Corea

Europa oriental:	Bulgaria, Croacia
América Latina y el Caribe:	Argentina, Brasil, México, Uruguay
Europa Occidental y otros Estados:	Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

**14. PUNTO TRECE DEL TEMARIO: Nombramiento del Auditor Externo**

La Conferencia examinó y aprobó la decisión del nombramiento de los Auditores Externos de la OPAQ para los ejercicios de 2000 al 2005 (C-V/DEC.24, de fecha 19 de mayo de 2000).

**15. PUNTO CATORCE DEL TEMARIO: Aplicación de la sección B de la Parte IX del Anexo sobre verificación**

La Conferencia remitió de nuevo este punto al Consejo para que formulara una recomendación a la Conferencia en su sexto periodo de sesiones.

**16. PUNTO QUINCE DEL TEMARIO: Programa y presupuesto de la Organización, presentado por el Consejo Ejecutivo para el siguiente ejercicio económico, y todos los puntos correspondientes a dicho presupuesto**

**Programa y presupuesto de la Organización para 2001**

- 16.1 La Conferencia tomó nota del proyecto de programa y presupuesto de la OPAQ para 2001 (anexo al documento C-V/DG/CRP.1, de fecha 11 de mayo de 2000, y Corr.1, de fecha 17 de mayo de 2000), así como de las recomendaciones pertinentes del Consejo en su décima reunión (párrafo 3 del documento EC-MX/3, de fecha 18 de mayo de 2000). La Conferencia examinó y aprobó la decisión sobre el programa y presupuesto de la OPAQ para 2001 (C-V/DEC.18, de fecha 18 de mayo de 2000). La Conferencia tomó nota de la intervención del Brasil en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe (C-V/NAT.3\*, de fecha 18 de mayo de 2000). La Conferencia tomó nota de los comentarios formulados por el Director General el 2 de mayo de 2000 a la novena reunión del Consejo Ejecutivo respecto del proyecto de presupuesto de la OPAQ para 2001 (C-V/DG.15, de fecha 19 de mayo de 2000).

**Proyecto de plan a mediano plazo**

- 16.2 Habida cuenta de las indicaciones hechas en su cuarto periodo de sesiones a la Secretaría para que continuara afinando su plan a mediano plazo, la Conferencia tomó nota de que el Consejo seguirá estudiando el proyecto de dicho plan para el periodo 2001 - 2004 (EC-XIX/DEC/CRP.9, de fecha 3 de abril de 2000), que éste había recibido en su decimonoveno periodo de sesiones.

**17. PUNTO DIECISÉIS DEL TEMARIO: Escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes**

17.1 La Conferencia consideró y aprobó la decisión sobre la escala de cuotas que han de pagar los Estados Partes para el ejercicio 2001 (C-V/DEC.25, de fecha 19 de mayo de 2000).

**Estado de las contribuciones**

17.2 La Conferencia tomó nota del informe del Director General sobre el estado de las contribuciones al 30 de abril de 2000 (C-V/DG.9, de fecha 12 de mayo de 2000). La Conferencia pidió al Consejo que continuara siguiendo de cerca durante el periodo subsiguiente el cumplimiento por los Estados Partes de esta importante obligación estipulada por la Convención y que emitiera a ésta un informe al respecto en su siguiente periodo ordinario de sesiones.

17.3 La Conferencia tomó nota de la nota del Director General sobre los Estados Partes retrasados en el pago de sus contribuciones financieras a la OPAQ correspondientes a los dos años completos anteriores, al 11 de mayo de 2000 (C-V/DG.10, de fecha 12 de mayo de 2000). La Conferencia tomó nota de que, al 11 de mayo de 2000, lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo VIII de la Convención se aplicaba a 23 Estados Partes. La Conferencia también tomó nota de la nota del Director General sobre una solicitud, formulada de conformidad con el párrafo 8 del artículo VIII de la Convención, respecto del derecho a voto (C-V/DG.14, de fecha 18 de mayo de 2000).

**Reembolso de costos de verificación en el marco de los artículos IV y V**

17.4 La Conferencia tomó nota del informe del Director General sobre el estado al 30 de abril del reembolso de los costos de verificación en virtud de los artículos IV y V de la Convención (C-V/DG.6, de fecha 9 de mayo de 2000). La Conferencia tomó nota de que, a pesar de la petición del Consejo a aquellos Estados Partes retrasados en el pago de dichos costos de que los reembolsaran a la Organización tan pronto como fuese posible, al 30 de abril de 2000 quedaban sumas muy importantes por pagar, e instó a todos los Estados Partes morosos a que reembolsasen dichas facturas para liquidar sus deudas tan pronto como fuese razonablemente posible. La Conferencia pidió al Consejo que continuara siguiendo de cerca durante todo el periodo subsiguiente el cumplimiento por los Estados Partes de esta importante obligación en virtud de la Convención y que emitiera a ésta un informe al respecto en su siguiente periodo ordinario de sesiones.

**18. PUNTO DIECISIETE DEL TEMARIO: Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas**

18.1 La Conferencia tomó nota de las intervenciones de las siguientes delegaciones en relación con este punto del temario: Bangladesh, Canadá, Cuba, Irán (República Islámica del) y México. La Conferencia tomó nota también de la intervención del Director General sobre el fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas (C-V/DG.13, de fecha 18 de mayo de 2000).

18.2 La Conferencia remitió de nuevo este punto al Consejo para que lo estudiara más a fondo y presentara el oportuno informe a la Conferencia en su sexto periodo de sesiones, y con miras a que las decisiones se tomen oportunamente. Muchas delegaciones solicitaron que se intensificaran las consultas sobre el proyecto de decisión con miras a que la Conferencia lo apruebe en su próximo periodo de sesiones.

**19. PUNTO DIECIOCHO DEL TEMARIO: Consecución de la universalidad de la Convención**

La Conferencia tomó nota del informe del Director General sobre la aplicación de la recomendación de la Conferencia formulada en su cuarto periodo de sesiones para promover la universalidad de la Convención (C-V/DG.12, de fecha 16 de mayo de 2000). La Conferencia examinó y aprobó la recomendación para promover la universalidad de la Convención (C-V/DEC.21, de fecha 19 de mayo de 2000).

**20. PUNTO DIECINUEVE DEL TEMARIO: Nombramiento del Director General**

20.1 La Conferencia, tomando nota de la decisión del Consejo, en su décima reunión, sobre la renovación del nombramiento del Director General (EC-MX/DEC.2, de fecha 18 de mayo de 2000), y en virtud del artículo 16 del Reglamento de la Conferencia, examinó y aprobó las recomendaciones del Consejo y de la Mesa de incluir el nombramiento del Director General en el temario de la Conferencia como un punto adicional.

20.2 La Conferencia examinó y aprobó la decisión sobre la renovación del nombramiento del Director General (C-V/DEC.22, de fecha 19 de mayo de 2000). La Conferencia tomó nota de la declaración del Director General sobre la renovación de su nombramiento por un segundo mandato (C-V/DG.16, de fecha 19 de mayo de 2000).

**21. PUNTO VEINTE DEL TEMARIO: Otros asuntos**

**Consejo Consultivo Científico**

21.1 La conferencia tomó nota de la nota del Director General acerca de los resultados de la reunión de expertos sobre las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Consejo Consultivo Científico en 1999 (EC-XIX/DG.4, de fecha 14 de marzo de 2000).

**Notificación de la producción de ricina**

21.2 La Conferencia examinó y aprobó la decisión sobre la notificación de la producción de ricina (C-V/DEC.17, de fecha 18 de mayo de 2000).

### **Procedimiento para la autenticación y la homologación de la Base Central de Datos Analíticos de la OPAQ y de las bases de datos *in situ***

- 21.3 La Conferencia, tomando nota de la nota del Director General sobre el procedimiento para la autenticación y la homologación de la Base Central de Datos Analíticos de la OPAQ y de las bases de datos *in situ* (C-V/DG.7, de fecha 12 de mayo de 2000), examinó el proyecto de decisión sobre este tema (C-V/DEC/CRP.21, de fecha 12 de mayo de 2000). La Conferencia remitió de nuevo este asunto al Consejo para que lo estudiase más a fondo en su siguiente periodo ordinario de sesiones, con vistas a que el Consejo formulara la oportuna recomendación a la Conferencia en su sexto periodo de sesiones.

### **Directrices para evaluar si los laboratorios pueden mantener su designación**

- 21.4 Habida cuenta de la solicitud formulada por el Consejo en su decimonoveno periodo de sesiones de que el Director General preparase y distribuyese los criterios revisados sobre el mantenimiento de la designación para que los estudiaran los Estados Partes tan pronto como fuera posible, la Conferencia examinó el proyecto de decisión sobre las directrices para evaluar si los laboratorios pueden mantener su designación (C-V/DEC/CRP.17, de fecha 11 de mayo de 2000). La Conferencia remitió de nuevo este asunto al Consejo para que lo estudiase más a fondo con carácter prioritario en su siguiente periodo ordinario de sesiones y encargó al Consejo que adoptase una decisión al respecto.

### **22. PUNTO VEINTIUNO DEL TEMARIO: Fecha y duración del siguiente periodo ordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes**

La Conferencia confirmó la decisión tomada en su segundo periodo de sesiones de celebrar su siguiente periodo ordinario de sesiones del 14 al 18 de mayo de 2001.

### **23. PUNTO VEINTIDÓS DEL TEMARIO: Informes de los órganos subsidiarios**

#### **Comité Plenario**

- 23.1 La Conferencia tomó nota de los informes del Comité Plenario sobre los resultados del estudio por éste de los puntos del temario que le había remitido la Conferencia por recomendación de la Mesa (C-V/CoW.1, de fecha 19 de mayo de 2000) y adoptó las medidas pertinentes.

#### **Mesa de la Conferencia**

- 23.2 La Conferencia tomó nota del informe de la Mesa y adoptó las medidas pertinentes.

#### **Comisión de Confidencialidad**

- 23.3 La Conferencia tomó nota del informe de la cuarta reunión de la Comisión de Confidencialidad (C-V/CC.1, de fecha 26 de abril de 2000), que fue presentado por el Sr. Camilo Sanhueza Bezanilla, Presidente de la Comisión de Confidencialidad. La Conferencia aprobó la petición de la Comisión de Confidencialidad de que se le

autorizase a celebrar un periodo extraordinario de sesiones, convocado exclusivamente para examinar las peticiones formuladas por el Consejo en su decimoctavo periodo de sesiones en relación con la confidencialidad.

#### **Comité de Verificación de Poderes**

- 23.4 Presentó el informe del Comité de Verificación de Poderes (C-V/4, de fecha 19 de mayo de 2000) su Presidente, Embajador Y.L.M. Zawahir, de Sri Lanka. El Presidente informó verbalmente de que, tras el cierre de la reunión del Comité de Verificación de Poderes, se habían recibido los poderes oficiales de los representantes de Argelia, Filipinas, Ghana, Luxemburgo, Nigeria, Nueva Zelandia y Suriname, y que se había recibido una comunicación oficial respecto de la representación de Níger. Los poderes de éste último serán presentados oportunamente. La Conferencia tomó nota de esta nueva información, y aprobó el informe. La Conferencia también observó que el número de miembros que no habían presentado los poderes de sus representantes en este periodo de sesiones había sido considerablemente mayor que en periodos de sesiones previos, e instó a que, en el próximo periodo de sesiones, se cumpliera lo dispuesto en el artículo 26 de su Reglamento. Con arreglo a dicho artículo, el Director General deberá recibir los poderes preferiblemente siete días antes de la apertura del periodo de sesiones.

#### **24. PUNTO VEINTITRÉS DEL TEMARIO: Aprobación del informe de la Conferencia de los Estados Partes**

La Conferencia examinó y aprobó el informe de su quinto periodo de sesiones.

#### **25. PUNTO VEINTICUATRO DEL TEMARIO: Clausura**

El Presidente clausuró el quinto periodo de sesiones a las 18.15 horas del 19 de mayo de 2000.

--- 0 ---